

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, que hará los nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
  - Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse con el original para su compulsión, del título de Bachiller Elemental o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
  - Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
  - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes femeninos, documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento.*

Por el Pleno de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 31 de mayo de 1977.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basañes.

## ANEXO

## Program para la segunda parte

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo, concepto y fuentes.—Potestades administrativas. La responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.

Tema 2.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Presidente del Gobierno. Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 3.º El Fuero de los Españoles El Fuero del Trabajo. La Ley de Sucesión. La Ley del Referéndum.

Tema 4.º Cortes Españolas. Consejo de Estado. Tribunal Supremo. Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 5.º Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Tema 6.º Organización y funciones de los restantes departamentos ministeriales.

Tema 7.º División administrativa de España y divisiones especiales del territorio.

Tema 8.º Administración Provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos Alcaldes. Concejales.

Tema 9.º Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Disposiciones y resoluciones administrativas. Servicios públicos.

Tema 10. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema par su ejecución. Expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 11. Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones y autorizaciones administrativas.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa. Idea de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 13. Personal al servicio de la Administración Pública. Organos superiores de la función pública y sus competencias. Cuerpos generales y Cuerpos especiales.

Tema 14. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Naturaleza y clase de los mismos. Competencias.

Tema 15. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios de los mismos. Situaciones.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**21978** RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en la Escala Administrativa.

Vacantes nueve plazas de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden de 14 de mayo de 1974, que regula el acceso de los funcionarios del Instituto Nacional de Urbanización a vacantes existentes en la citada Escala; en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958; en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir cinco mediante el sistema de oposición restringida, de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan cinco plazas, todas ellas con destino en Madrid. Sólo podrán concurrir a esta oposición restringida los funcio-

narios de carrera de diferente especialidad o nivel del Instituto Nacional de Urbanización, que reúnan los requisitos de la presente convocatoria. El número de plazas podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

#### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos del Instituto Nacional de Urbanización. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de diferente especialidad o nivel del Instituto Nacional de Urbanización.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 289, del día 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938 aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

c) Caso de encontrarse el aspirante en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, presentada en duplicado ejemplar según modelo que se adjunta, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización o en los lugares

que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 350 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de giro.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Vivienda, en el plazo de quince días.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización; un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y el Jefe del Negociado de Personal del Instituto Nacional de Urbanización, que actuará de Secretario. Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo II de esta convocatoria. La duración máxima del ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en contestar por escrito, durante un período de cuatro horas como máximo, a dos temas extraídos al azar, el primero de los cuales será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», y el segundo del grupo de «Nociones de Derecho Administrativo».

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimiento y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar éste, que constará en dos partes:

a) Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico de entre los propuestos por el Tribunal en el momento de iniciarse el ejercicio, sobre materias de la competencia del Instituto Nacional de Urbanización.

b) Resolver, en el plazo máximo de dos horas, dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

## 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

## 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

## 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los tableros de anuncios del Ministerio de la Vivienda y del Instituto Nacional de Urbanización.

## 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud dolosa en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener diez puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas de que se compone; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

## 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11,2, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación aquellos opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Urbanización los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberán presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

b) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar, así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisito exigido en la convocatoria.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.

En este caso, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.º, 5.º c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y, con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Director-Gerente, Carlos Enrique Zaragoza Calvet.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																													
Fórmula de 2 pms.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Fecha de Registro de entrada																			
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																											
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																											
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																													
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																							
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																							
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																							
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																							
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																							
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																	
Reservado para codificación										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<b>II. FORMACION</b>																													
20. Títulos académicos que posee								21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																			
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																		
		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico																					
24. Pruebas selectivas en que ha participado										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																	
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																													
Reservado para codificación										20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																													
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado																													
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																			
26. Trabajo en la empresa privada																													
Reservado para codificación										25.1	25.2	25.3	25.4	26															

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de exámenes		28. Ejercicios de méritos u ostativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo	
<input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal .....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

- Tiene derecho y desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.
- Es hijo (o huérfano) de funcionario del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado. En su caso, consignar:
  - Último lugar de destino del padre:
  - Número de Registro de Personal del padre:

(Déjese en blanco esta casilla si no procede.)

**VI.**

30.

Trabajos y operaciones forestales efectuadas al servicio de la Administración (acreditados mediante certificaciones expedidas por la Autoridad correspondiente):

(En caso necesario, podrá utilizarse hoja complementaria.)

**III. ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 1977—  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación a concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones

## ANEXO II

## Programa

## I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. Idea general de régimen político.—El régimen español actual: Fases principales de su evolución y características del mismo.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales: Concepto, naturaleza y enumeración.—La Ley Orgánica del Estado: Su significación en el proceso constitucional español y análisis de su contenido. El recurso de contrafuero: Concepto y tramitación.

Tema 3. Las Cortes Españolas: Composición, funcionamiento y atribuciones.—La fiscalización del Gobierno por las Cortes. El «status» jurídico de los Procuradores en Cortes.

Tema 4. La organización judicial española: Principios básicos de la misma.—La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de los mismos.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.—Las jurisdicciones especiales.

Tema 5. La Jefatura del Estado en España: Formas.—Poderes y funciones del Jefe del Estado.—El mecanismo sucesorio.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

Tema 6. La Administración del Estado: Concepto.—Administración y Gobierno.—Organos superiores de la Administración del Estado en España.—Funciones administrativas del Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Secretario del Gobierno.

Tema 7. El Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 8. La organización ministerial española actual.—Creación, modificación y supresión de Ministerios.—Los Ministros titulares de Departamentos.—Los Ministros sin cartera.—Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 9. La administración periférica del Estado, concepto.—Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y sustitución.—Atribuciones de los Gobernadores civiles en relación con los órganos periféricos de la Administración Central y tencia provincial.—La Diputación Provincial: Organización y con la Administración Local. Otras atribuciones.—Los Gobiernos Civiles.

Tema 10. La Administración consultiva: Concepto y caracteres.—El Consejo de Estado: Composición y atribuciones.—El Consejo de Economía Nacional: Composición y atribuciones.—La Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 11. La Administración de control: Concepto y caracteres.—La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.—Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.—Otros Organos de control de la Administración del Estado.

Tema 12. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende.—Caracteres del régimen local español.—Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

Tema 13. El Municipio: Concepto y elementos.—Competencia municipal.—El Ayuntamiento Pleno: Organización y atribuciones.—La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones.—El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde.—Los Concejales: Clases.—Regímenes municipales especiales.

Tema 14. La provincia: Concepto y elementos.—La competencia provincial.—La Diputación Provincial: Organización y atribuciones.—El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones.—Los Diputados provinciales.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 15. La Administración institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica.—Los servicios públicos centralizados.—Las Empresas nacionales.—Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento.—Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

Tema 16. El Ministerio de la Vivienda: Su organización y funciones.—Los Organismos autónomos del Ministerio de la Vivienda.

Tema 17. El Instituto Nacional de Urbanización: Antecedentes.—Sus funciones y estructura actual.

## II. Nociones de Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración Pública y los poderes del Estado.—Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna.—Concepto de Administración Pública.

Tema 2. El Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites.—Aspectos no jurídicos de la Administración Pública: La llamada ciencia de la Administración.

Tema 3. El principio de legalidad de la actividad administrativa.—Las fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración y jerarquías.—La Ley como fuente del Derecho Administrativo. La reserva de Ley.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 4. El Reglamento como fuente del Derecho Administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.—Reglamentos ilegales: Su impugnación.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clase.—Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Las garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 9. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización de España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general de procedimiento.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en ámbito privado.

Tema 13. La función pública: Concepto.—La Ley de 7 de febrero de 1964. Características principales y ámbito de aplicación.—El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 14. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y vario sin cualificar.

Tema 15. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la función pública.—Sistemas de selección.—La formación.—Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 16. La adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Las plantillas orgánicas.

Tema 17. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 18. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la función pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 19. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

## III. Nociones sobre el sistema fiscal español

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto.—Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los impuestos: Nociones y clasificación.—Clases de impuestos.—Impuestos analíticos, sintéticos, complementarios y principales.—Las contribuciones especiales.—Las tasas.

Tema 3. El sistema tributario español.—Evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes en la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 4. Objeto imponible y hecho imponible.—Base imponible.—Base liquidable.—La declaración tributaria.—La comprobación e investigación del hecho imponible. Las estimaciones de los jurados tributarios.

Tema 5. La liquidación tributaria: Noción.—Tipo de gravamen: Noción y clase.—Cuenta tributaria y deuda tributaria.—Devengo del impuesto y devengo de la cuenta tributaria.

Tema 6. El pago de la deuda tributaria.—Breve reseña del Estatuto de Recaudación.—Diversas formas de ingreso.—Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

Tema 7. Estructura del sistema de imposición directa.—Los impuestos «a cuenta».—Especial referencia al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Los impuestos generales sobre la renta.

Tema 8. Estructura del sistema de imposición indirecta.—Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

## IV. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relación entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Método de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—Regla de compañía.

Tema 5. Tantos por cientos, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos y aplicación.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21979** *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza de «Microscopía electrónica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican:

«Microscopía electrónica» (Facultad de Ciencias), una plaza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1975.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**21980** *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para provisión de tres plazas de grupo XVI, «Química II» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican:

Grupo XVI, «Química II» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), tres plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1975.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**21981** *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para provisión de una plaza de «Termodinámica química» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican:

«Termodinámica química» (Facultad de Ciencias), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 18 de junio de 1974.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**21982** *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para provisión de una plaza de «Química física» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican:

«Química física» (Facultad de Farmacia), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de enero de 1976.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**21983** *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para provisión de una plaza de «Higiene» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican:

«Higiene» (Facultad de Farmacia), una plaza,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.